

DICTAMEN

Managua, 14 de Octubre del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION COMUNITARIA PARA UN FUTURO MEJOR, FUNCOM**, con domicilio en la Comarca San José de Monte Redondo, Departamento de Masaya. Presentada por la Diputada EVELYN PATRICIA ABURTO. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día catorce de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Velar continuamente por los derechos e intereses de la niñez de la comunidad San José Monte redondo del Municipio de Masatepe y en cualquier otro lugar donde tenga presencia la fundación. B) Gestionar recursos materiales, humanos y de todo tipo para procurar dotar a la niñez de la comunidad de San José Monte Redondo, de un mejor estándar de vida, supliendo necesidades básicas, como educación, alimentos y obras de construcción que se requieran para lograr el fin determinado. Entre otras acciones de progreso.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: MARTHA ADILIA LOPEZ CENTENO, VICEPRESIDENTE: JAIRO ALFONSO ACEVEDO LLANES, SECRETARIO: JUNIOR MOISES ACEVEDO CENTENO, TESORERO: JESSICA YUBELKI CERDA CALERO, FISCAL: CARLOS WILFREDO LOPEZ CENTENO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION COMUNITARIA PARA UN FUTURO MEJOR, FUNCOM.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION COMUNITARIA PARA UN FUTURO MEJOR, FUNCOM**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Comarca San José de Monte Redondo, Departamento de Masaya.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION COMUNITARIA PARA UN FUTURO MEJOR, FUNCOM**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA